



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00206 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

16 JUL 2020

VISTO:

El MEMORANDO N° 451-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 15 de julio de 2020, OFICIO N° 335-2020-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D de fecha 14 de julio de 2020; OFICIO N° 104-2020-GRT-DRET-UGEL.CV-D de fecha 07 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante OFICIO N° 0104-2020-GRT-DRET-UGEL.CV-D de fecha 07 de enero de 2020, el Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Educación de Tumbes UGEL Contralmirante Villar, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, financiamiento para trabajos de mantenimiento en instituciones educativas de UGEL Contralmirante Villar, por lo que se ha recibido los requerimientos de directores de instituciones educativas, referente a la necesidad de trabajos de mantenimiento en sus locales escolares;

Que, mediante OFICIO N° 335-2020-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D de fecha 14 de julio de 2020, el Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Educación de Tumbes UGEL Contralmirante Villar, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, aprobación de la modificación Presupuestal TIPO 4, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por un monto de S/ 250,000.00;

Que, mediante MEMORANDO N° 451-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 15 de julio de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, dispone al Subgerente de Presupuesto, efectuar transferencia de recursos presupuestales y financieros, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 250,000.00, a la Unidad Ejecutora 302 UGEL Contralmirante Villar;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;



copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00206 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 16 JUL 2020

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 009006 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 16 JUL 2020

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL TUMBES.
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura pública

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 250,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL TUMBES 250,000.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin producto





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000206-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 16 JUL 2020

ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	<u>250,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS		<u>250,000.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>250,000.00</u>

ARTÍCULO 2°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como la Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminarí
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUE
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL